ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 29/12/2024 22:47
Al Contestar cite este No.: **20243139782**
Origen: Subgerencia De Análisis y Diagnós
Destino: Grupo de Gestión Contabl
Anexos: Fol:1

MEMORANDO

11.200
Bogotá,

PARA: **NORBERTO MARROQUIN VIRGUEZ**
Grupo de Gestión Contable

DE: SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

ASUNTO: Primer informe de supervisión GGC-126-2024

Estimado Dr. Norberto,

De manera atenta y para el trámite correspondiente para el pago se envía primer informe de supervisión del contrato GGC-126-2024, suscrito con Reciend SAS, cuya supervisión es ejercida con Ana Eugenia Patiño Suaza Coordinadora del grupo LANIP y David Ghetgheny Esquivel Valderrama Coordinador del grupo LANIA.

Se envían los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta No. FVE26491
2. Certificado de cumplimiento aportes parafiscales
3. Documentos revisor fiscal
4. Registro Único Tributario
5. Certificado bancario
6. Forma 4-1027 informe de supervisión
7. Remision documento de respuestos
8. Reportes de servicios
9. Copia acta de inicio GGC-126-2024
10. Copia contrato GGC-126-2024
11. Copia modificación del contrato GGC-126-2024

Atentamente,

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Subgerente de Análisis y Diagnóstico

C.C.: David Ghetgheny Esquivel Valderrama / LANIA (Grupo de Lab. Nal. de Insumos Agricolas)
Kely Enciso Tellez / Grupo de Gestión Contable
Ana Eugenia Patiño Suaza / LANIP (Grupo Nacional de Insumos Pecuarios)
Elaboró: Daniel David Romero Jara

FACTURA ELECTRONICA VENTA

Factura de Venta: FVE26491
Fecha de emisión: 2024-12-26
Hora de emisión: 11:27 vm.
Fecha de vencimiento: 2025-01-26
Responsables del impuesto sobre las ventas IVA

DATOS DEL EMISOR

RAZON SOCIAL. RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES
NIT 860013715-4
DIRECCION: CL 98 70 91 OFI 1301
CIUDAD: Bogota **PAIS:** Colombia
TELEFONO: 5188900
SU PEDIDO No: GGC-126-2024
MUNICIPIO DONDE SE PERFECCIONA LA VENTA Y/O SERVICIO IMPUESTO ICA

DATOS DEL ADQUIRIENTE

RAZON SOCIAL/ NOMBRE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
NIT 899999069 7
DIRECCION: AV CALLE 26 85B 09
CIUDAD: Bogotá, D.C. **PAIS:** Colombia
TELEFONO: 3323700
FORMA DE PAGO: CREDITO
MEDIO DE PAGO:
CORREO ELECTRONICO: leixaned.beltran@ica.gov.co;angelica.barraza@reciend.com

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DE PRODUCTO	PRECIO	TRM	UM	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
0000396	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO		$10.805.000	1,00	UN	1,00	$10.805.000,00	19 %	$10.805.000,00
0001112	KIT REPUESTOS	REPUESTOS	$71.538.552	1,00	UN	1,00	$71.538.552,00	19 %	$71.538.552,00

RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL

Notas:
#$17-02-00-000;GGC-126-2024;david.esquivel@ica.gov.co#$

Autorización DIAN No 18764078486200 Desde FVE23387 Hasta FVE 40000
Fecha 30/08/2024 Vencimiento 30/08/2025

VALOR BRUTO	$82 343 552,00
DESCUENTO	$0,00
IVA	$15 645 275,00
SUBTOTAL	$82 343 552,00
TOTAL DE RETENCIONES QUE NOS PRACTICAN	$0,00
TOTAL A PAGAR	$97 988 827,00

VALOR EN LETRAS: NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESO COLOMBIANO M/CTE *****

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 772 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. MODIFICADO POR LA LEY 1231 QUE LA CONVIERTE EN TITULO VALOR NEGOCIABLE. NOS RESERVAMOS EL DERECHO A LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA HASTA TANTO HAYA SIDO CANCELADA TOTALMENTE, EN CASO DE MORA EL CLIENTE PAGARA INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE, TODO CHEQUE QUE SEA DEVUELTO CAUSARA SANCION DEL 20%. NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES DESPUES DE 10 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA MERCANCIA .

Por favor realizar, a nombre de Reciend S.A.S consig/trans: BANCOLOMBIA corriente 22522613903; BANCO DE BOGOTA corriente 062914882; Davivienda corriente 001669995761.
Correo para recepcion de soporte de pago y certificados de retenciones que nos practican nuestros clientes es recaudos@reciend.com

IMPOVENTAS REGIMEN COMUN No 03409313 AUTORRETENEDORES S/RESOL. No. 0020 DEL 21-04-92.
Si se encuentra por fuera del municipio de Bogotá D.C., por favor abstenerse de practicar retención de industria y comercio, por las operaciones de venta de Reciend S.A.S ya que estas se perfeccionan en la cuidad de Bogotá D.C.; de acuerdo con la normatividad vigente.
GRANDES CONTRIBUYENTES IMPUESTOS DISTRITALES AUTORETENEDORES DE ICA RESOLUCION DD1042065 ACTIVIDAD ECONOMICA No. 4664

CUFE: **10c19b3f75b7ac773ebac4d48e8f06c25d317970479e95f991c2528345abe2a7e5d191af1ee3c1e40bf713acb0dc2077**

FIRMA DIGITAL: hYO1lTed1lHcRlley26NGAPnIZYpocfZOAttkhM+X9wlkUosNVYy5KBQyptVKlvpTES85ElstUj2dfE838gVEG1TpZq+gWPVX9WtE5KDbJkDNOFsy3yUGmNg6L
uRPyUFxsw/xXYCXmePKuuxc5l498fmfbsLSmX0DaABoT2q4A8ioKFzCnFF3UqxyjGGznrPAHC68Npz2UrBUlPcxrNX3HJ9VBUMAM9TuhpDESn4rOREorBddM2Yqba
YDt5le8UuVa5p+TiqArnmd5kVVtJlb3RtL4KZRX7KJrZMTDrOe5/JCntIHJsJmRcBcJAR7qqEmmOtCZtZED2YZnlQOUS7dA==

FECHA DIAN: 2024-12-26 11:28:02-05:00

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA.

NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESO COLOMBIANO M/CTE *****

MABEL DEL SOCORRO CARO FÉLIZ
CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Revisor Fiscal de la

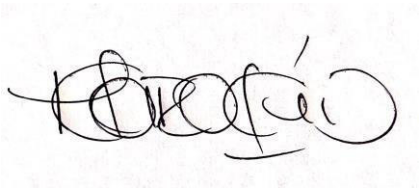
RECIEND S.A.S
NIT 860.013.715-4

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 10 DE LEY 43 DE 1990.

Certifica:

Que de conformidad los documentos de orden interno y externo, correspondientes a los períodos comprendidos entre noviembre de 2023 y noviembre de 2024 y hasta la fecha de esta certificación y que he tenido a la vista en relación con la revisión de los soportes de los estados financieros intermedios de **RECIEND S.A.S.**, el examen de los registros contables, comprobantes de pago y demás documentos pertinentes, a la fecha, ésta se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social integral, fondos de pensiones, cajas de compensación y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por los períodos pertinentes.

Se expide la presente certificación a los 10 días del mes de diciembre de 2024.



MABEL DEL SOCORRO CARO FÉLIZ
REVISOR FISCAL DE RECIEND S.A.S
NIT 860.013.715-4
C.C. 35.315.540
MATRÍCULA PROFESIONAL 11881-T

Calle 96 No. 45A-40 Interior 6-702
Teléfono y Fax: 57-1-6103433
3174019708
Bogotá, Colombia
e-mail: mabelcaro@hotmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 35.315.540
CARO FELIZ
APELLIDOS
MABEL DEL SOCORRO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1958
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
24-MAR-1977 ENGATIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



11881-T

MABEL DEL SOCORRO
CARO FELIZ
C.C. 35.315.540
RESOLUCION INSCRIPCION 030-T FECHA 14-II-85
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Presidente

00019720

© CARVAJAL S.A.

02/02/2005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3C01DF91952078C0C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MABEL DEL SOCORRO CARO FELIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35315540 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 11881-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REQUISITO A NUESTROS PROVEEDORES

Los siguientes son requisitos para recepción de factura electrónica y cuentas de cobro no obligados a facturar:

FACTURA ELECTRONICA COLOMBIA

- Anexar el RUT generado no mayor a 90 días.
- Certificación bancaria.
- Cumplir con requerimiento de funcionario de la compañía de Reciend.
- Cumplir con características de factura electrónica.

FACTURAS Y/O CUENTA PAGOS EXTERIOR

Los datos que deben contener factura de exterior o cuenta de cobro

- Fecha
- Nombre o razón social de quien presta el servicio.
- Tax id (Número de identificación fiscal)
- País
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico

NO OBLIGADOS A FACTURAR COLOMBIA

En cumplimiento de la resolución 000167 de 2021, cuentas de cobro o documentos equivalentes **enviar al correo de la persona que le solicito el servicio y/o compra**, con la siguiente documentación y especificaciones:

- **Anexar el Rut con fecha generación no mayor a 90 días**
- Documento de cobro
- Fecha
- Nombre o razón social de quien presta el servicio.
- Número de identificación.
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Descripción específica o genérica del servicio.
- Valor de la operación.
- Anexar pago de aportes a seguridad social.
- Firma de cuenta de cuenta de cobro.
- Certificación Bancaria.
- Cumplir con requerimiento de funcionario de la compañía de Reciend.
- Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones normativas indicar en su cuenta lo siguiente:

  "Manifiesto bajo gravedad de juramento que no estoy obligado a emitir factura".

RECIEND SAS NIT 860.013.715-4

REQUISITOS PARA FACTURA ELECTRONICA Y NO OBLIGADOS

DATOS DE COMPAÑÍA RUT

Correo electrónico RECEPCION de factura electrónica obligados a facturar electrónicamente:	**facturacion.electronica@reciend.com** Nota: El anterior correo es solo para recepción de facturas electrónicas no se atiende ninguna solicitud diferente. Así mismo factura electrónica que no llegue al correo en mención no se da como aceptada.
Correo recepción de cuenta de cobro no obligados a facturar electrónicamente	Los documentos y anexos debe ser enviados a la persona que solicito el bien o servicio para ellos lo tramitan ante el departamento contable.
Caracteristicas que debe cumplir archivo de factura electronica	Enviar únicamente el archivo .ZIP que incluya el XML y el PDF. (No debe estar encriptado con contraseñas ni contener espacios o caracteres especiales). Los anexos que se requieran se lo envían a persona que contrato la compra del bien o servicio.
Nota debe venir en la factura	**Dentro la factura deben mencionar el nombre persona que solicito el servicio.**

Correo para recepcion de soporte de pago de nuestros clientes	**recaudos@reciend.com** Nota: Se recomienda que soportes tambien se lo envien con copia al Comercial.

NIT	860,013,715-4
RAZON SOCIAL	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA	RECIEND SAS
Dirección	CL 98 70 91 OFICINA 1301
Teléfono	3164720066 - 3164204107
Numero de Matricula Mercantil	4831 de 10 de marzo de 1972
Correo General	reciend@reciend.com
REPONSABLES DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	
Impuestos sobre las ventas IVA	si
Auto retenedor de Renta	Resolución No 020 de 1992
Auto retenedor de IVA	No
Grandes Contribuyente	No
IMPUESTOS MUNICIPALES	
Municipio	BOGOTA D.C.
Grandes Contribuyentes	DDI-042065 13/10/2017 - Res. DDI-023769 29/11/2021
Auto retenedor de ICA	SI
Actividad económica principal	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. 11,04 *1000
Actividad económica principal	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario. 11,04 *1000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14867716832

(415)7707212489984(8020) 000001486771683 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 3 7 1 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RECIEND S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 70 91 OF 1301

42. Correo electrónico reciend@reciend.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 7 2 0 0 6 6	3 1 6 4 2 0 4 1 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 6 4	1 9 6 6 0 3 0 5	4 6 5 9	1 9 9 7 0 7 2 9	3 3 1 2	7 1 2 0	

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3	2 2								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GRAU VEHLBEHR KARL HEINZ

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 3 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RECIEND S A S identificado(a) con NIT 860013715, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	22522613903	1995/05/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA

Libertad y Orden

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)					
Periódico:			**Final:**	**Diciembre**	**x**

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-126-2024	**de**	2024		
Tipo de contrato: Prestación de servicios					
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA MOLINOS Y/O PROCESADORES DE LA MARCA RETSCH DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.					
Supervisor / Interventor:	Ana Eugenia Patiño Suaza Coordinadora del grupo LANIP David Ghetgheny Esquivel Valderrama Coordinador del grupo LANIA				
Contratista:	RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – RECIEND S.A.S.				
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$ 97.988.827** incluido el IVA				
Plazo de ejecución:	37 días				
Fecha inicio de ejecución:	21	**de**	11	**de**	2024
Fecha de terminación del contrato:	27	**de**	12	**de**	2024

EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	X	LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
46424	2024-08-12	$100.000.000	3398724	2024-11-14	$97.988.827

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	x
Garante:		SEGUROS DEL ESTADO S.A		
Identificación de la garantía única:	18-44-101102172	Fecha de aprobación:	20-11-2024	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		Fecha	Fecha	$
Cumplimiento del contrato	x	28-10-2024	30-05-2025	$ 19.597.765,40
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x	28-10-2024	30-11-2027	$ 4.899.441,35
Calidad del servicio	X	28-10-2024	30-11-2025	$ 19.597.765,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	x	28-10-2024	30-11-2025	19.597.765,40
Responsabilidad Civil Extracontractual				

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**			
1	**Prorroga No. 1**	**27 días**			
Nueva fecha de terminación:	**27**	**de**	**12**	**de**	**2024**

Adiciones		CDP N°	RP N°	Fecha RP
Número y fecha de la modificación	**Valor de la adición ($)**			
1				
Valor total final:	**$ Valor**			

Suspensiones		
	Fecha de suscripción	**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1		(fecha: desde – hasta) días

Modificaciones		
	Cláusula Nº	**Breve descripción de la modificación**
1	**Prorroga No. 1**	CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo establecido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA por veintisiete (27) días más, la cual quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato SERÁ HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2	**Prorroga No. 1**	CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con la presente prórroga y los requisitos exigidos en el clausulado contractual, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente prórroga.
3	**Prorroga No. 1**	CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes.
4	**Prorroga No. 1**	CLÁUSULA CUARTA- Las demás cláusulas previstas en el Contrato de Prestación de Servicios GGC-126-2024 que no se modificaron continúan vigentes y válidas.

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
Cumplimiento del contrato	$ 19.597.765,40	09-12-2024
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$4,899,441,35	09-12-2024
Calidad del servicio	$19.597.765,40	09-12-2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$19.597.765,40	09-12-2024

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ☐

Libertad y Orden	**INFORME** **SUPERVISION / INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATO

Anticipo contrato inicial % (1)	**0,00%**	**Valor anticipo contrato inicial (5)**	**$ -**
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	**DD/MM/AAAA**	**Valor anticipo adiciones (6)**	**$ -**
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		**Valor total anticipo (7)**	**$ -**
% Anticipo de adiciones (4)	**0,00%**	**Saldo pendiente por amortizar (8)**	**$ -**

CONCEPTO		**VALOR HONORARIOS**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**
Valor total inicial (9)		**97.988.827,00**	**100,00%**
Valor Adiciones (10)		**0,00**	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		**97.988.827,00**	
Valor pagado (11)		**0,00**	
Valor en trámite No. Factura: FVE26491		**97.988.827,00**	
Nota débito + ND (13)	Numero	**0,00**	
Nota crédito - NC (14)	Numero	**0,00**	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		**97.988.827,00**	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		**97.988.827,00**	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		**0,00**	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								**$**	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	**SI**	**NO**
Valor y justificación: (¿Por qué?)	**$**	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**SI x**	**NO**
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$
Aportes al sistema de pensiones	$
Aportes a ARL	$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	**100%**

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	**Obligaciones Específicas del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1		Porcentaje (%) de avance: 100%

	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo, la propuesta allegada y las previsiones de la casa matriz para cada uno de los equipos.	Descripción del avance: el contratista dio cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo Entrega producto Si__x_ No____ Ubicación: Como se evidencias en los informes de mantenimiento.
2	Realizar la intervención del equipo en los días y horario previamente acordado con el supervisor.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista Realizo la intervención del equipo en los días y horario previamente acordado con el supervisor. Entrega producto Si___ No____N/A X Ubicación: La intervención del mantenimiento lo realizado en el laboratorio LANIA y LANIP como se evidencia en el informe de mantenimiento. Adjunto en este informe.
3	Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) siguientes a su firma.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista envió cronograma común acuerdo con el supervisor. Entrega producto Si__X_ No____ Ubicación: Se encuentra publicado en el aplicativo SECOP II
4	Asegurar la integridad de los equipos objeto de mantenimiento, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato. El contratista responderá por cualquier daño o pérdida mientras estos estén bajo su custodia.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista aseguró la integridad del equipo, tal como se detalla en los informes anexos Entrega producto Si___ No____N/A: X Ubicación: No aplica.
5	Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la carta de exclusividad de la casa matriz.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista tiene la carta de exclusividad vigente. Entrega producto Si_x__ No____ Ubicación: Se adjunta en el informe.
6	Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento de los técnicos a cada una de las instalaciones y/o laboratorios donde se encuentren los equipos.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista asumió el valor y costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento del técnico como se puede evidenciar en la factura. Facturas: • Factura FVE26491 Entrega producto Si__x_ No____ Ubicación: Se adjunta la factura en este informe.
7	Garantizar que el servicio de mantenimiento contará con una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la prestación del servicio.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista dará cumplimiento a la obligación. Entrega producto Si__x_ No____N/a:

		Ubicación: Se anexa la carta de garantía.
8	Garantizar que los repuestos, partes y consumibles, contaran con una garantía mínima es de un (1) año, contados a partir del momento de la entrega y/o se haga la instalación de los mismos.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista dará cumplimiento a la obligación. Entrega producto Si___ No____ N/a: x Ubicación: Se anexa la carta de garantía.
9	Mantener el precio del servicio de mantenimiento, de los consumibles y repuestos que tengan que ser cambiados, durante la vigencia del contrato conforme con los precios y valores señalados en la cotización.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista mantuvo el precio según cotización publicada en el SECOP como también se evidencia en la factura anexa en este informe. Facturas: • Factura FVE26491 Entrega producto Si__X_ No____ Ubicación: Se adjunta en el informe la factura.
10	Contar con el aval y autorización del supervisor del contrato, para realizar el mantenimiento correctivo, así como para la compra e instalación de los repuestos señalados en el informe diagnóstico.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista dio cumplimiento de la obligación con la entrega del informe de servicio el cual se encuentra debidamente autorizado por la empresa y por el supervisor. Entrega producto Si__x_ No____ Ubicación: Se adjunta en este informe los mantenimientos de servicio.
11	Realizar una demostración del comportamiento de funcionamiento e informar sobre los ajustes realizados, así como dejar las recomendaciones técnicas, para continuar con un buen uso y manipulación de los equipos.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El técnico profesional realizo la demostración del comportamiento de funcionamiento y recomendaciones técnicas para continuar con el buen funcionamiento del equipo. Entrega producto Si__x_ No____ Ubicación: Se evidencias en los informes que están anexos en este informe.
12	Entregar los correspondientes informes de mantenimiento preventivo y correctivo dentro del plazo determinado para tal efecto.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista entrego los informes correspondientes de cada equipo, dentro el tiempo establecido. Entrega producto Si___x No____ Ubicación: Se anexa los informe
13	Llevar a cabo las actividades necesarias en caso de presentarse fallas técnicas en el equipo, dentro del plazo de ejecución del contrato y/o durante la vigencia de la garantía del servicio.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: A un no ha presentado fallas los equipos. Entrega producto Si___ No____ N/A X Ubicación: N/A
14	Entregar a satisfacción los equipos.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista entrego a satisfacción el equipo, como se evidencia en los informes anexos. Entrega producto Si___ No____ N/A X Ubicación: Como se evidencia en los informes.

15	El contratista responderá por cualquier daño o pérdida mientras estos estén bajo su custodia.	Porcentaje (%) de avance: No aplica. Descripción del avance: No aplica Entrega producto Si___ No____ N/A X Ubicación: N/A
16	Garantizar que cuenta con el personal suficiente y disponible, para el cumplimiento de este contrato y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos específicos.	Porcentaje (%) de avance: 100% Descripción del avance: El contratista cumplió con esta obligación ya que cuenta con el personal suficiente para el mantenimiento del equipo como se puede evidencia en los informes de mantenimiento. Entrega producto Si___ No____ N/A X Ubicación: N/A

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**N/A X**	**SI**	**NO**

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**NO X**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**SI**	**NOx**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**NO X**

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisores del contrato manifestamos que he recibido a satisfacción el mantenimiento de los equipos.	**SIx**	**NO**
Observaciones: Ninguna		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
(Adicione las filas que requiera)		$
		$
		$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
		$
		$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE SI	MARQUE NO	VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	x		12,5	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	x		12,5	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	x		12,5	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?		x	12,5	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?		x	12,5	25
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?	x			
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	x		12,5	
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	x		12,5	25
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?		x	12,5	
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?	x			
PUNTAJE TOTAL						100
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				A
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:
Ninguna

Libertad y Orden	**INFORME** **SUPERVISION / INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Mosquera a los (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ana Eugenia Patiño Suaza
Coordinadora LANIP
Supervisora

David Ghetgheny Esquivel Valderrama
Coordinador LANIA
Supervisor

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor. Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Vo.Bo: Uriel Esteban Sierra Zuleta-Subgerente de Análisis y Diagnostico
Vo.Bo: Mariluz Villamil Sandoval-Directora Técnica de Análisis y Diagnostico Veterinario
Vo.Bo: Jorge Evelio Angel Diaz- Director Técnico de Análisis y Diagnostico Agrícola
Revisó: Daniel David Romero Jara- Contratista SAD

Anexos:

ÍTEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD	Distribución	
					Lania	lanip
1	Servicio	Mantenimiento preventivo Molino Ultracentrífugo ZM200 RETSCH	Unidad	2	X	
2	Servicio	Mantenimiento preventivo Procesador GM300 RETSCH	Unidad	1	X	
3	Servicio	Mantenimiento preventivo Molino de Mortero RM200 RETSCH	Unidad	1		x

Repuestos:

ÍTEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Distribucion	
					Lania	lanip
1	Elemento	V-belt GM 300	Unidad	1	X	
2	Elemento	Screw W1411 Z 30 X	Unidad	1	X	
3	Elemento	Coupling GM 300	Unidad	1	X	
4	Elemento	Gasket for block GM 300	Unidad	1	X	
5	Elemento	Container holding GM 300	Unidad	1	X	
6	Elemento	Gasket GM 300 knife	Unidad	1	X	
7	Elemento	Magnet cover GM 300 knife	Unidad	1	X	

8	Elemento	O-ring 18x1.5	Unidad	1	X	
9	Elemento	Gasket for GM 300 lid, 10 pieces	Unidad	1	X	
10	Elemento	Fuse T200mA	Unidad	1	X	
11	Elemento	Cover for grinding container GM 300, incl. seal	Unidad	1	X	
13	Elemento	Standard knife for GM 300, stainless steel	Unidad	1	X	
14	Elemento	Push-fit rotor for ZM300/ZM200, pure titanium, 12 teeth	Unidad	1	X	
15	Elemento	O-ring 58x3	Unidad	1	X	
16	Elemento	Gasket for ZM300/ZM200 labyrinth disc	Unidad	1	X	
17	Elemento	Set of gaskets for cassette cover ZM200, 5 pieces	Unidad	1	X	
18	Elemento	Gas tension spring for ZM200	Unidad	1	X	
19	Elemento	Mortar for RM200, agate	Unidad	1		X
20	Elemento	Pestle for RM200, agate	Unidad	1		X
21	Elemento	Scraper for RM200, PU	Unidad	1		X
22	Elemento	Mortar plate RM200	Unidad	1		X
23	Elemento	Distance bush RM200	Unidad	1		X
24	Elemento	Adjusting knob RM200	Unidad	1		X
25	Elemento	Housing upper part	Unidad	1		X
26	Elemento	Controller RM200	Unidad	1		X

RECIEND

+57 (316) 472-0066

reciend@reciend.com

Calle 98 # 70-91 Oficina 1301
Bogotá, Colombia

Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2024

Señores,
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Mosquera, Cundinamarca.

Asunto: Entrega remisionada repuestos LANIP Contrato No. GGC-126-2024.

Cordial saludo,

Por medio del presente hacemos entrega en calidad de remisión de los siguientes repuestos:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	02.460.0098	Mortar for RM200, agate	1
2	02.461.0115	Pestle for RM200, agate	1
3	22.862.0012	Scraper for RM200, PU	1
4	22.183.0005	Mortar plate RM200	1
5	03.112.0073	Distance bush RM200	1
6	03.070.0057	Adjusting knob RM200	2
7	03.222.0395	Housing upper part	1
8	03.748.0116	Controller RM200	1

Si tiene alguna duda sobre este asunto, no dude en ponerse en contacto con nosotros al correo angelica.barraza@reciend.com y/o al celular +57 318 291 6065.

Atentamente

Natalia Gil
2024-12-20

EQUIPO COMERCIAL RECIEND SAS

reciend@reciend.com

Calle 98 # 70-91 Oficina 1301
Bogotá, Colombia

Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2024

Señores,
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Mosquera, Cundinamarca.

Asunto: Entrega remisionada repuestos LANIA Contrato No. GGC-126-2024.

Cordial saludo,

Por medio del presente hacemos entrega en calidad de remisión de los siguientes repuestos:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	05.242.0055	V-belt GM 300	1 ✓
2	05.710.0052	Screw W1411 Z 30 X	2 ✓
3	03.367.0032	Coupling GM 300	2 ✓
4	03.243.0060	Gasket for block GM 300	1 ✓
5	03.018.0025	Container holding GM 300	1 ✓
6	05.111.0243	Gasket GM 300 knife	2 ✓
7	03.445.0040	Magnet cover GM 300 knife	2 ✓
8	05.114.0065	O-ring 18x1.5	2 ✓
9	22.111.0002	Gasket for GM 300 lid, 10 pieces	4 ✓
10	05.699.0084	Fuse T200mA	4 ✓
11	02.107.0449	Cover for grinding container GM 300, incl. seal	1 ✓
12	02.446.0030	Standard knife for GM 300, stainless steel	2 ✓
13	02.608.0047	Push-fit rotor for ZM300/ZM200, pure titanium, 12 teeth	1 ✓
14	05.114.0056	O-ring 58x3	3 ✓
15	03.114.0092	Gasket for ZM300/ZM200 labyrinth disc	4 ✓
16	22.936.0007	Set of gaskets for cassette cover ZM200, 5 pieces	2 ✓
17	05.249.0006	Gas tension spring for ZM200	1 ✓

Si tiene alguna duda sobre este asunto, no dude en ponerse en contacto con nosotros al correo angelica.barraza@reciend.com y/o al celular +57 318 291 6065.

Atentamente

EQUIPO COMERCIAL RECIEND SAS

Se recibe Cada FRA-00017507 (sellada)
Yhon Londoño M. 2024-12-20

Reporte No:	**RE2024-201**
Fecha:	23 de diciembre de 2024

Cliente:	ICA.
Dirección:	Centro de Investigación Tibaitatá, km 14 vía Mosquera Cundinamarca
Contacto:	David Esquivel
Sede:	LANIA

Proveedor:	RECIEND S.A.S.
NIT:	860013715-4
Dirección:	Calle 98 # 70-91 Oficina 1301, Centro empresarial Pontevedra, Bogotá, Colombia
Contacto:	Alexander Vargas
Teléfono:	316 4715058
E-mail	Alexander.vargas@reciend.com

Descripción del Servicio:					
• Diagnóstico y Mantenimiento Preventivo Molino ZM200.					
Pendientes		**Si**		**No**	**X**
Anexos		**Si**		**No**	**X**

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha de ejecución de la actividad: 23 de diciembre de 2024

Marca: **RETSCH**
Nombre del equipo: **MOLINO ULTRACENTRIFUGO**
Modelo: **ZM 200**
Número de serie: **1219291002Q**
Código ICA: 36-300, Placa: **639832**

Actividades Realizadas

1. DIAGNOSTICO

El equipo se encuentra bastante contaminado de muestra en el interior, se observa que requiere cambio de empaques en general.
El equipo presenta falla E50 en el display por falta de mantenimiento y se encuentra fuera de servicio.



Imagen 1 Estado actual del equipo.

2. MANTENIMIENTO

- Se procede al desensamble del equipo



Imagen 2 Estado del equipo en el interior

- Se realiza limpieza del equipo



Imagen 3 Equipo limpio en el interior

- Se limpia la tarjeta principal y los componentes electrónicos.

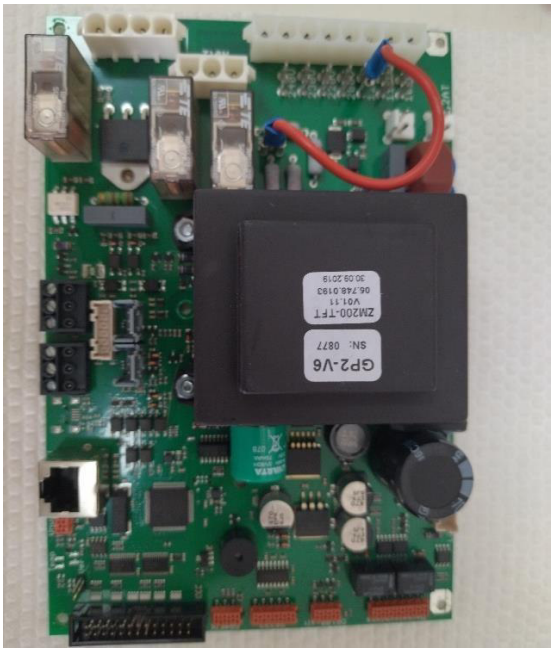


Imagen 4 Tarjetas Electrónicas después del MTTO

- Se remplaza el filtro de aire.



Imagen 5 Filtro

- Se remplazan empaques en general, caset, disco de laberinto y ajuste de tapa.
- Se desmonta ventilador extractor de aire, se limpia, se lubrica eje y se desatascan las aspas.



Imagen 6 Ventilador después del mantenimiento

- Se realiza mantenimiento del display, se encontraba oxidado y con restos de fertilizante en los circuitos

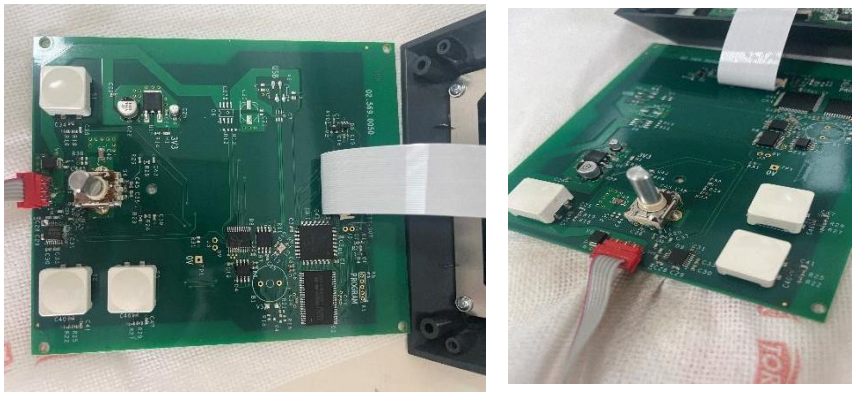


Imagen 7 Display

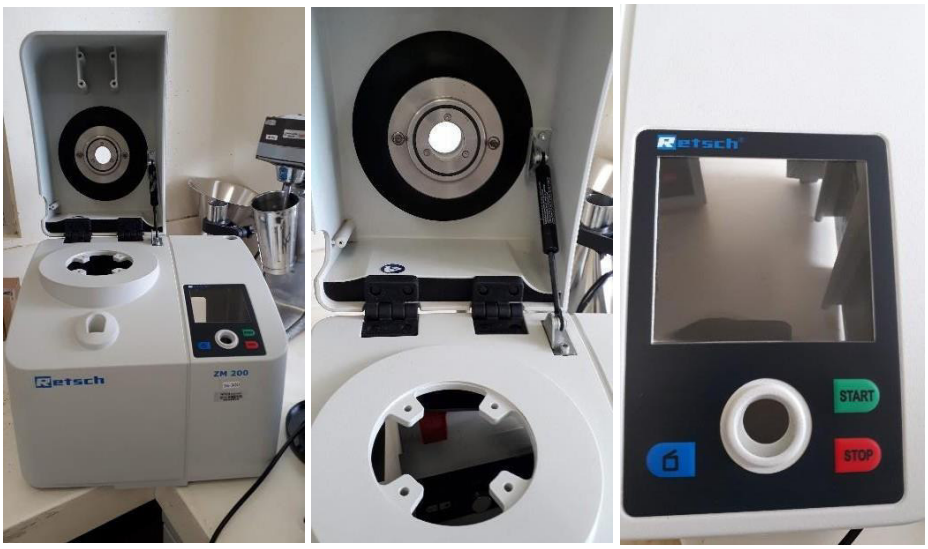


Imagen 8 Carcaza limpia

- Se realiza prueba de funcionamiento sin inconvenientes



Imagen 9 Prueba de equipo

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- Se recomienda limpieza habitual después de realizar proceso de molienda.
- El equipo queda en seguimiento por si vuelve a presentar la falla reportada.
- Se recomienda continuar con los mantenimientos preventivos Anuales, en esta actividad se pueden detectar posibles fallas.
- Evitar que la muestra caiga por debajo de la perilla selectora para que no haga contacto con la electrónica interna



Cordialmente,

Ing. Alexander Vargas
Coordinador Servicio Técnico | Departamento Maquinaria y Equipos
alexander.vargas@reciend.com
Tel +57 (1) 518-8900 Ext. 240 | Cel: +573103010739
RECIEND S.A.S.
Oficinas:
CENTRO EMPRESARIAL PONTEVEDRA | Calle 98 # 70-91 – OF 1301 Postal Code: 111121
Bogotá D.C., Colombia
Bodega:
PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA, Bodega M1, Tocancipá, Cundinamarca
Síguenos en LinkedIn

Somos el distribuidor exclusivo de Retsch en Colombia

Retsch
Solutions in Milling & Sieving
https://www.retsch.com

Reporte No:	**RE2024-202**
Fecha:	23 de diciembre de 2024

Cliente:	ICA.
Dirección:	Centro de Investigación Tibaitatá, km 14 vía Mosquera Cundinamarca
Contacto:	David Esquivel
Sede:	LANIA

Proveedor:	RECIEND S.A.S.
NIT:	860013715-4
Dirección:	Calle 98 # 70-91 Oficina 1301, Centro empresarial Pontevedra, Bogotá, Colombia
Contacto:	Alexander Vargas
Teléfono:	316 4715058
E-mail	Alexander.vargas@reciend.com

Descripción del Servicio:					
• Diagnóstico y Mantenimiento Preventivo Molino ZM200.					
Pendientes		**Si**		**No**	**X**
Anexos		**Si**		**No**	**X**

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha de ejecución de la actividad: 23 de diciembre de 2024

Marca: **RETSCH**
Nombre del equipo: **MOLINO ULTRACENTRIFUGO**
Modelo: **ZM 200**
Número de serie: **1219291003Q,** Placa: **639833**
Código ICA: **36-301**

Actividades Realizadas

1. DIAGNOSTICO

El equipo se encuentra bastante contaminado de muestra en el interior, se observa que requiere cambio de empaques en general.
El equipo presenta falla E50 en el display por falta de mantenimiento y se encuentra fuera de servicio.

Se realiza inspección Visual del equipo:

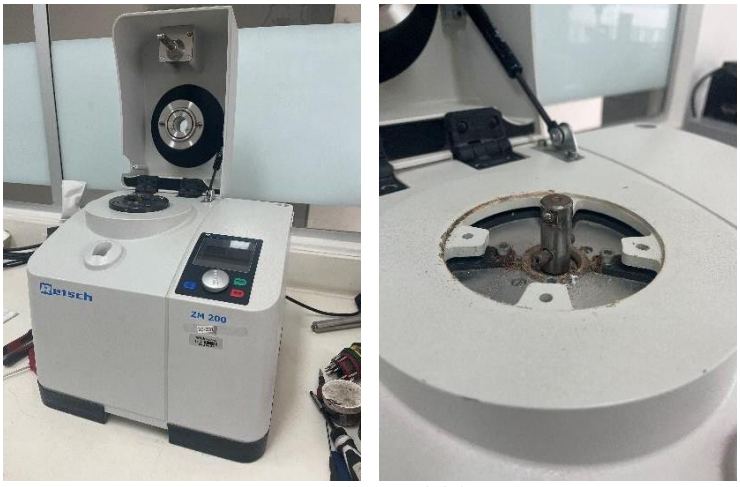


Imagen 1 Estado actual del equipo.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Se procede al desensamble del equipo

  El equipo se encuentra bastante contaminado por muestra en el interior.



Imagen 2 Estado del equipo en el interior

- Se realiza limpieza del equipo



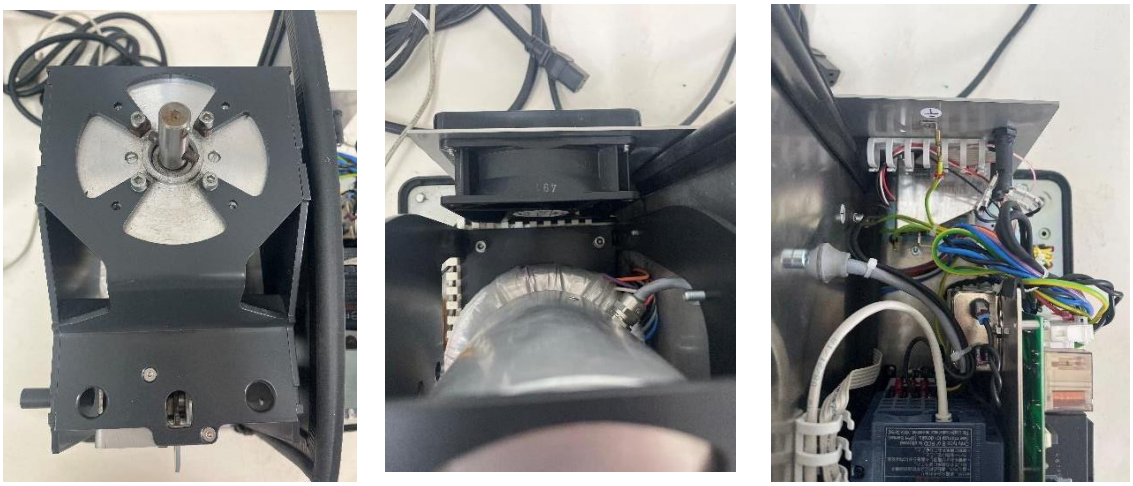




Imagen 3 Equipo limpio en el interior

- Se limpia la tarjeta principal y los componentes electrónicos.



Imagen 4 Tarjetas Electrónicas después del MTTO

- Se remplazan emapques en general
- Se limpia el filtro de aire.

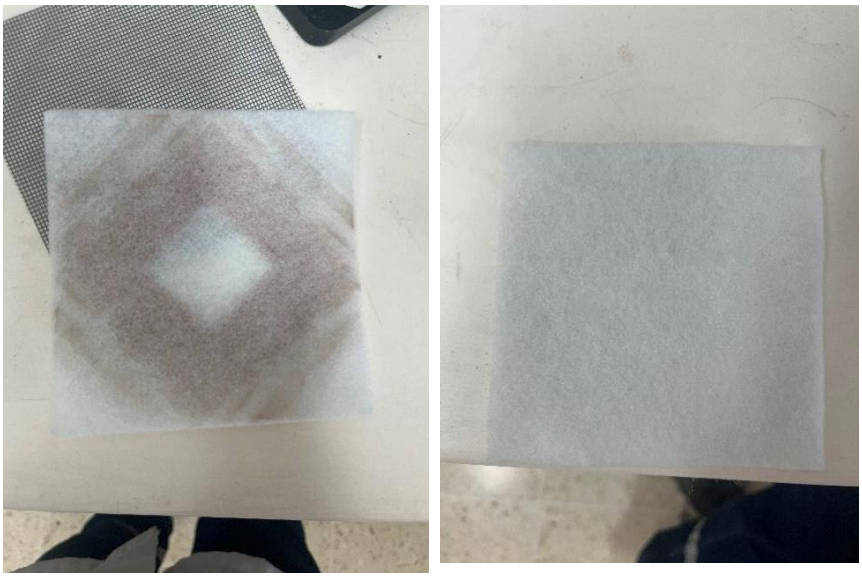


Imagen 5 Filtro

- Se desmonta ventilador extractor de aire, se limpia, se lubrica eje y se desatascan los ejes.

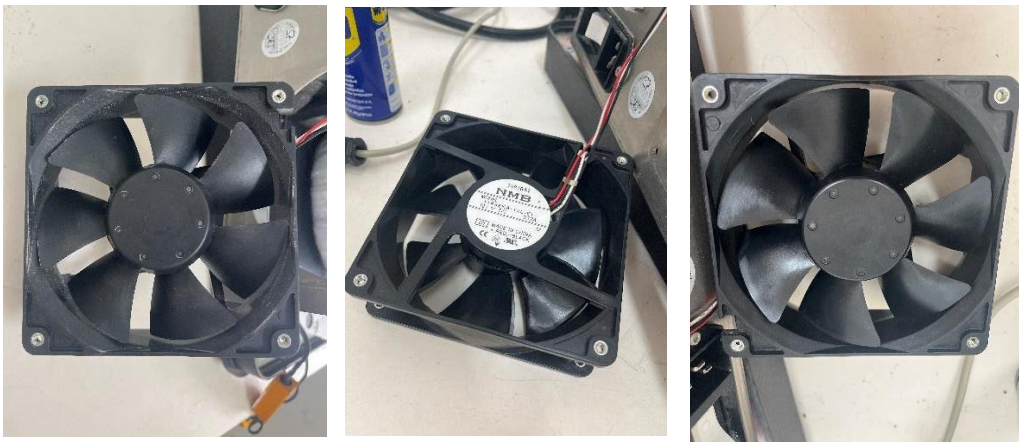


Imagen 6 Ventilador después del mantenimiento

- Se retira humedad y muestra de la tarjeta display

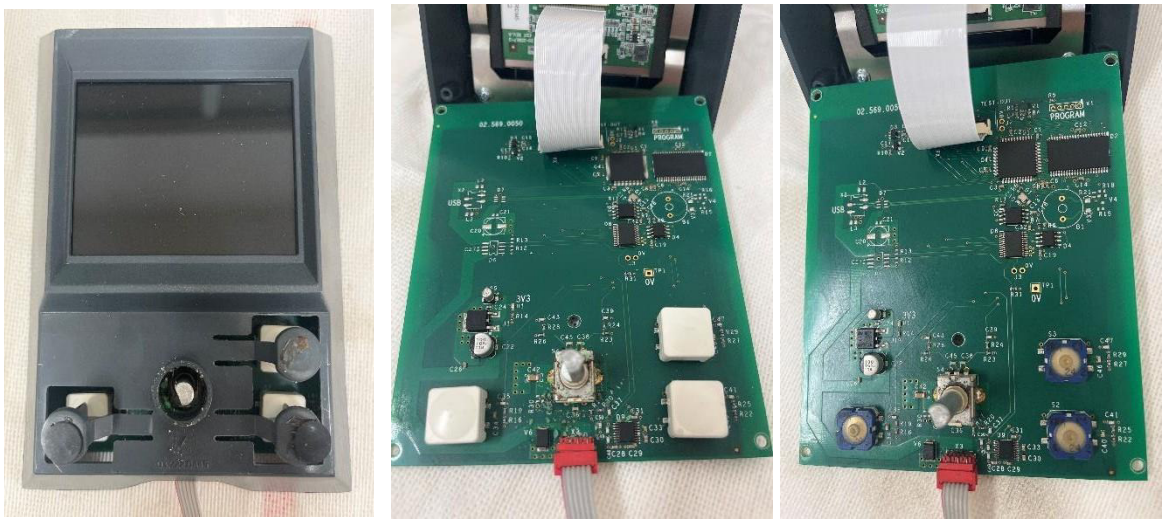


Imagen 7 Display



Imagen 8 Carcaza limpia

- Se realiza prueba de funcionamiento sin inconvenientes



Imagen 9 Prueba de equipo

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- Se recomienda limpieza habitual después de realizar proceso de molienda
- Se recomienda continuar con los mantenimientos preventivos anuales, en esta actividad se pueden detectar posibles fallas.



Cordialmente,

Ing. Alexander Vargas
Coordinador Servicio Técnico | Departamento Maquinaria y Equipos
alexander.vargas@reciend.com
Tel +57 (1) 518-8900 Ext. 240 | Cel: +573103010739
RECIEND S.A.S.
Oficinas:
CENTRO EMPRESARIAL PONTEVEDRA | Calle 98 # 70-91 – OF 1301 Postal Code: 111121
Bogotá D.C., Colombia
Bodega:
PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA, Bodega M1, Tocancipá, Cundinamarca
Síguenos en LinkedIn

Somos el distribuidor exclusivo de Retsch en Colombia

Solutions in Milling & Sieving

https://www.retsch.com

Reporte No:	**RE2024-203**
Fecha:	23 de diciembre de 2024

Cliente:	ICA.
Dirección:	Centro de Investigación Tibaitatá, km 14 vía Mosquera Cundinamarca
Contacto:	David Esquivel
Sede:	LANIA

Proveedor:	RECIEND S.A.S.
NIT:	860013715-4
Dirección:	Calle 98 # 70-91 Oficina 1301, Centro empresarial Pontevedra, Bogotá, Colombia
Contacto:	Alexander Vargas
Teléfono:	316 4715058
E-mail	Alexander.vargas@reciend.com

Descripción del Servicio:					
• Diagnóstico y Mantenimiento Preventivo Molino GM300.					
Pendientes		**Si**		**No**	**X**
Anexos		**Si**		**No**	**X**

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha de ejecución de la actividad: 23 de diciembre de 2024

Marca: **RETSCH**
Nombre del equipo: **MOLINO DE CUCHILLAS**
Modelo: **GM 300**
Número de serie: **1219171026F**
Código ICA: **36-311,** Placa**: 639831**

Actividades Realizadas

1. DIAGNOSTICO

El equipo se encuentra bastante contaminado de muestra en el interior, se observa que requiere cambio de empaques en general.
El usuario reporta presenta falla E50 en el display por falta de ajuste en los circuitos de seguridad en el equipo.
El equipo enciende normal, se encuentra trabajando sin inconvenientes reportados.

Se realiza inspección Visual del equipo:



Imagen 1 Estado actual del equipo.

2. MANTENIMIENTO

Se procede al desensamble del equipo

El equipo se encuentra bastante contaminado por muestra en el interior.

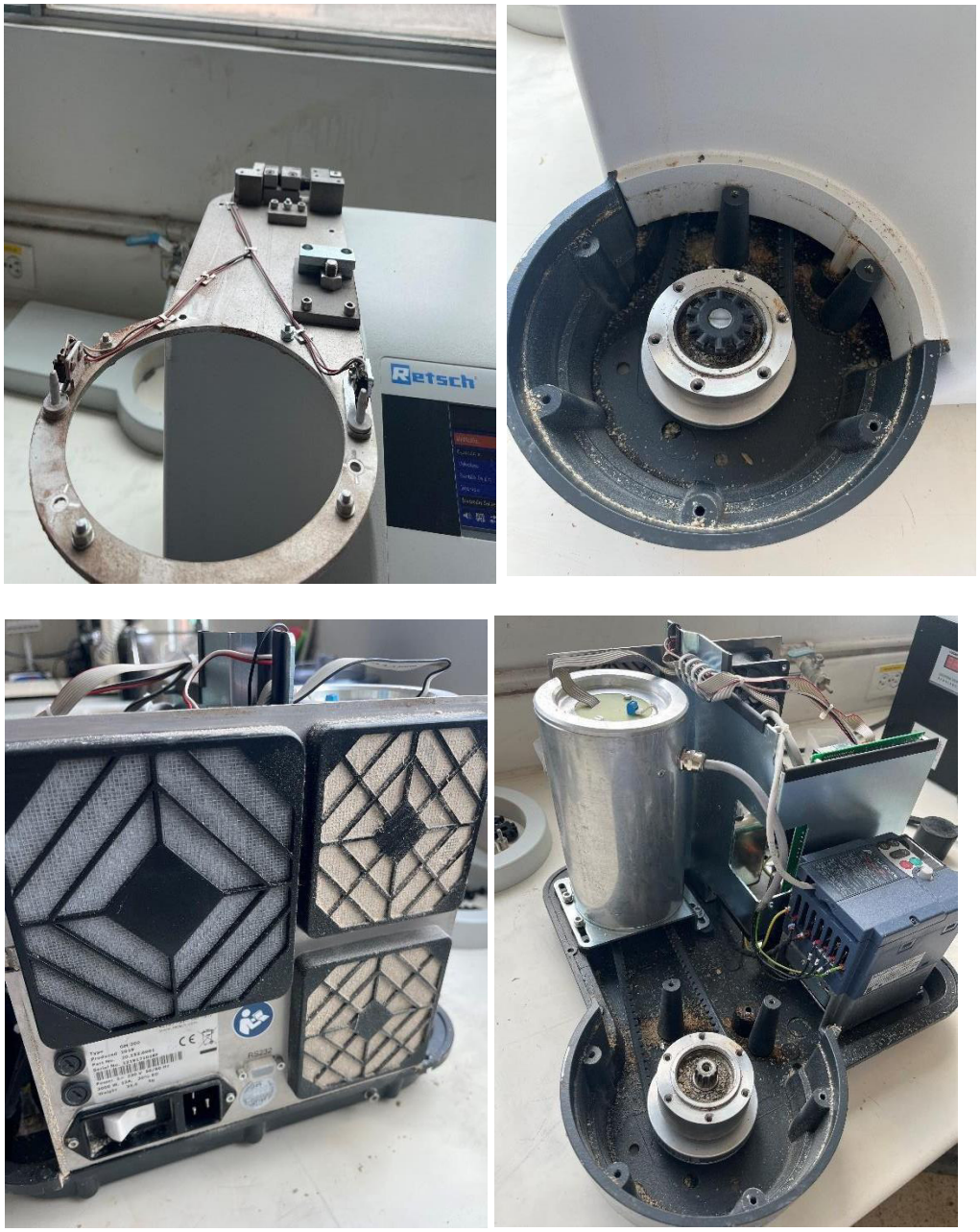


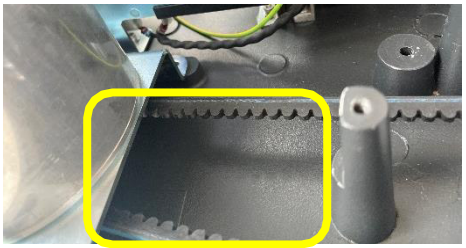
Imagen 2 Estado del equipo en el interior

- Se realiza limpieza del equipo



Imagen 3 Equipo limpio en el interior

- Se tensiona correa dentada de transmisión.



- Se limpia la tarjeta principal y los componentes electrónicos.



Imagen 4 Tarjetas Electrónicas después del MTTO

- Se limpian los filtros de aire del equipo.



Imagen 5 Filtros

- Se desmonta ventilador extractor de aire, se limpia, se lubrica eje y se desatascan los ejes.

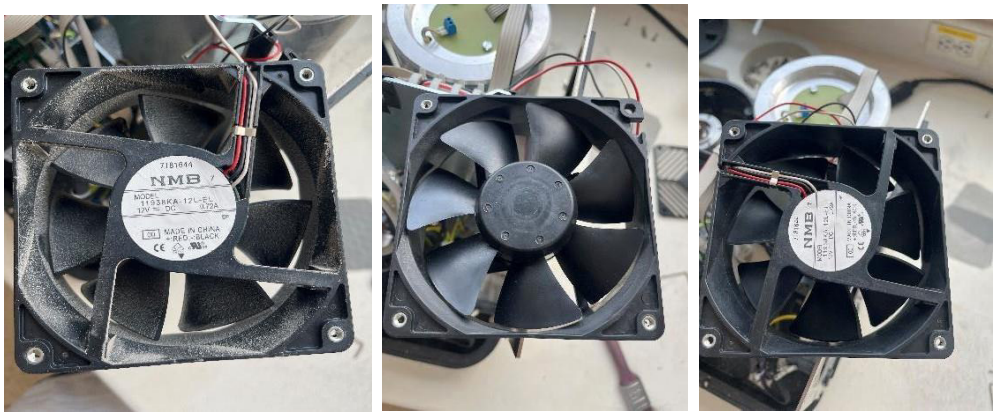


Imagen 6 Ventilador después del mantenimiento

- Se retira humedad y muestra de la tarjeta display

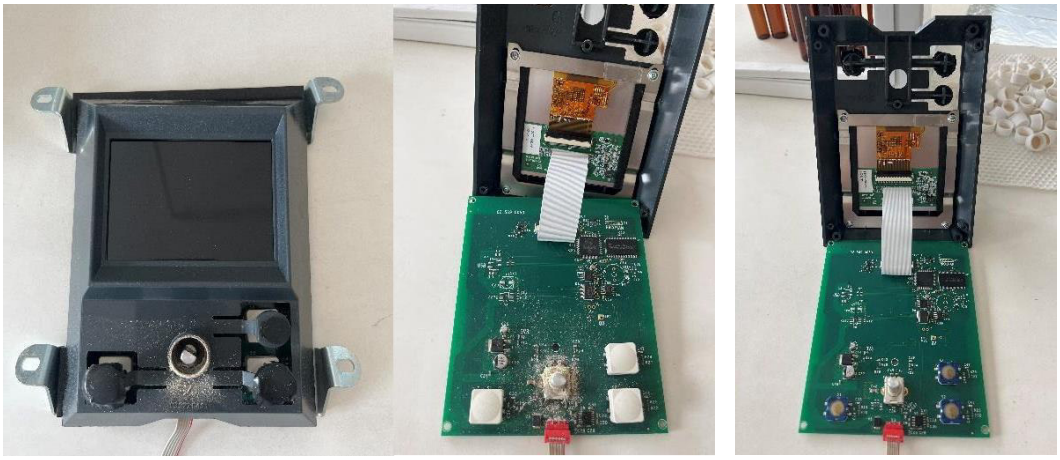


Imagen 7 Display

- Se realiza cambio de soporte de container, acople de motor y protector de cierre de motor



- Se ajusta switch de cierre de tapa y se ajusta el pin de cierre.



- Se realiza prueba de funcionamiento sin inconvenientes



Imagen 8 Prueba de equipo

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- Se recomienda limpieza habitual después de realizar proceso de molienda
- Se recomienda continuar con los mantenimientos preventivos anuales, en esta actividad se pueden detectar posibles fallas y evitar paradas prolongadas.



Cordialmente,

Ing. Alexander Vargas
Coordinador Servicio Técnico | Departamento Maquinaria y Equipos
✉ alexander.vargas@reciend.com
Tel +57 (1) 518-8900 Ext. 240 | Cel: +573103010739
RECIEND S.A.S.
Oficinas:
✉**CENTRO EMPRESARIAL PONTEVEDRA** | Calle 98 # 70-91 – OF 1301 Postal Code: 111121
Bogotá D.C., Colombia
Bodega:
PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA, Bodega M1, Tocancipá, Cundinamarca
Síguenos en LinkedIn

Somos el distribuidor exclusivo de Retsch en Colombia

Solutions in Milling & Sieving
https://www.retsch.com

Visto bueno Por: Yhon Jairo Ladino Montañez

Firma:

Fecha: 2024-12-23

Reporte No:	**RE2024-204**
Fecha:	23 de diciembre de 2024

Cliente:	ICA.
Dirección:	Km 19, carretera de occidente, Vía Mosquera – Madrid
Contacto:	Ana torres
Sede:	LANIP

Proveedor:	RECIEND S.A.S.
NIT:	860013715-4
Dirección:	Calle 98 # 70-91 Oficina 1301, Centro empresarial Pontevedra, Bogotá, Colombia
Contacto:	Alexander Vargas
Teléfono:	316 4715058
E-mail	Alexander.vargas@reciend.com

Descripción del Servicio:					
• Diagnóstico y Mantenimiento Preventivo Molino RM200.					
Pendientes		**Si**		**No**	**X**
Anexos		**Si**		**No**	**X**

INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha de ejecución de la actividad: 23 de diciembre de 2024

Marca: **RETSCH**
Nombre del equipo: **MOLINO DE MORTERO**
Modelo: **RM 300**
Número de serie: 422409018D

Actividades Realizadas

1. DIAGNOSTICO

El equipo se encuentra bastante contaminado de muestra en el interior, se observa que requiere cambio de empaques en general.
El equipo enciende normal, se encuentra trabajando sin inconvenientes reportados.

Se realiza inspección Visual del equipo:



Imagen 1 Estado actual del equipo.

2. MANTENIMIENTO

- El equipo se encuentra bastante contaminado por muestra en el interior.
- Se realiza limpieza del equipo
- Se limpia la tarjeta principal y los componentes electrónicos.
- Se limpian los filtros de aire del equipo.
- Se desmonta ventilador extractor de aire, se limpia, se lubrica eje y se desatascan los ejes.
- Se remplazan las siguientes partes del equipo:

    - Mortar for RM200, agate
    - Pestle for RM200, agate
    - Scraper for RM200.
    - Mortar plate RM200.
    - Distance bush RM200.
    - Adjusting knob RM200.
    - Housing upper part.
    - Controller RM200.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

- Se recomienda limpieza habitual después de realizar proceso de molienda
- Se recomienda continuar con los mantenimientos preventivos anuales, en esta actividad se pueden detectar posibles fallas y evitar paradas prolongadas.



Cordialmente,

Ing. Alexander Vargas
Coordinador Servicio Técnico | Departamento Maquinaria y Equipos
✉ alexander.vargas@reciend.com
Tel +57 (1) 518-8900 Ext. 240 | Cel: +573103010739
RECIEND S.A.S.
Oficinas:
✉**CENTRO EMPRESARIAL PONTEVEDRA** | Calle 98 # 70-91 – OF 1301 Postal Code: 111121
Bogotá D.C., Colombia
Bodega:
PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA, Bodega M1, Tocancipá, Cundinamarca
Síguenos en LinkedIn

Somos el distribuidor exclusivo de Retsch en Colombia

Solutions in Milling & Sieving

https://www.retsch.com

ACTA DE INICIO
CONTRATO
GGC-126-2024

CONTRATANTE INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:	**GGC-126-2024**
CONTRATISTA:	**RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - RECIEND S.A.S.**
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	NIT 860.013.715-4
FECHA DE INICIO:	21 de noviembre de 2024
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico.
SECCIONAL ENCARGADA DE LA CONTRATACION:	Oficinas Nacionales
SEDE:	BOGOTÁ
VALOR CONTRATO:	**NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 97.988.827) Incluido IVA**
PLAZO DE EJECUCION:	10 días
FECHA DE TERMINACION:	30 de noviembre de 2024

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO GGC-126-2024 a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Ciudad de Bogotá a los (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ESTRID PAOLA VASQUEZ LOPEZ
R/L: RECIEND S.A.S.
CC. 52.533.757

DAVID ESQUIVEL VALDERRAMA
Supervisor- Grupo Coord. Grupo LANIA
C.C.1.073.152.835

ANA EUGENIA PATIÑO SUAZA
Supervisora-Coord Grupo LANIP
C.C.43.519.131

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – RECIEND S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE **NIT**	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA 899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**NUMERO DE CONTRATO** **GGC-126-2024**

CONTRATISTA RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - RECIEND S.A.S.	**NIT** 860.013.715-4
REPRESENTANTE LEGAL ESTRID PAOLA VASQUEZ LOPEZ	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 52.533.757 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CALLE 98 70 91 OF 1301 BOGOTÁ D.C.	**TELÉFONO** 3164720066
CORREO ELECTRÓNICO	reciend@reciend.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)**, nombrada mediante Decreto 1060 de fecha 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultada en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con **NIT. 899.999.069- 7**, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **ESTRID PAOLA VASQUEZ LOPEZ**, identificada con **C.C. 52.533.757** de **BOGOTÁ**, obrando en su condición de representante legal de **RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – RECIEND S.A.S.** identificada con **NIT. 860.013.715-4**, constituida mediante Escritura Pública No.1263 otorgada ante la Notaría 55 de Santafé de Bogotá del 23 de marzo de 1995, inscrita el 4 de abril de 1995 bajo el No. 487.338 del libro IX y por Acta No. 76 de la Asamblea de Accionistas del 28 de mayo de 2010, inscrita el 06 de julio de 2010 bajo el número 1396396 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA RECIEND S.A. S., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** mediante la modalidad de contratación directa, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de

tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria del país. **3.** Que el Decreto 4765 de 2008, en el artículo 34, establece dentro de las funciones asignadas a la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, entre otras, las siguientes: "*1. Asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios. 2. Dirigir el desarrollo de los planes, programas y proyectos trazados para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, procurando aumentar la cobertura y mejorar la calidad de sus servicios. 3. Identificar, caracterizar y confirmar la presencia de agentes patógenos y contaminantes en la producción agropecuaria del país. 4. Administrar los servicios prestados por los laboratorios de referencia y de la red pública en materia de sanidad animal y el control de los insumos necesarios para la producción, comercialización, importación y exportación.* (…)". **4.** Que en el artículo 4 de la Resolución ICA 5442 de 2011 se establecen las funciones del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), en los siguientes términos: "*1. Participar en el desarrollo de planes y proyectos definidos por la Dirección Técnica de Análisis y Diagnostico, donde se requiera el apoyo de LANIP; 2) Asegurar la custodia de las muestras de insumos veterinarios que ingresan al laboratorio y la trazabilidad de la información relacionada con el análisis realizado a dichas muestras; 3) Realizar oportunamente los análisis necesarios para verificar la calidad de los insumos veterinarios (medicamentos, productos biológicos, alimentos, sales mineralizadas y material de reproducción) que se comercializan en el país, como parte del control oficial que ejerce el ICA; 4) Realizar oportunamente los análisis necesarios para detectar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios, en tejidos y fluidos de origen animal para la verificación de la inocuidad de los productos de origen animal en su fase de producción primaria, como parte del control oficial que ejerce el ICA; 5) Realizar oportunamente los análisis necesarios para detectar la presencia de contaminantes químicos en alimentos para animales como parte del control oficial que ejerce el ICA. 6) Prestar oportunamente los servicios de análisis tarifados a los usuarios de acuerdo con la capacidad del laboratorio y los procedimientos establecidos* (…)". **5.** Que lo anterior siguiendo los planes nacionales de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos establecidos para la especie bovina, porcina, aviar y acuícola y los planes de muestreo anuales de productos biológicos, medicamentos veterinarios, alimentos para animales y suplementos alimenticios como las sales mineralizadas. Dichos planes tienen una ejecución permanente y continua, donde el ICA, en cabeza de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, debe asegurar dichos análisis durante de todo el año. **6.** Que dentro de los análisis que realiza el LANIP se encuentran los ensayos para verificar la composición garantizada de los alimentos para animales y las sales mineralizadas que se comercializan en el país, así como los contaminantes químicos que pueden llegar a estar presentes en estos alimentos y que representan un riesgo para el bienestar de los animales que consumen los alimentos potencialmente contaminados, así como para determinar el contenido de proteína, grasa, humedad, cenizas, calcio, fósforo y evaluar la presencia de micotoxinas y antibióticos. **7.** Que se requiere de la preparación de las muestras que llegan al laboratorio mediante homogenización a través de la molienda, para lo cual, en el LANIP, se utiliza el Molino de Mortero RM200 de la marca Retsch, el cual fue adquirido para el laboratorio en el año 2019; sin embargo, el área de soporte a laboratorios no tiene alcance para el mantenimiento, lo cual implica que la entidad debe contratar el servicio técnico de acuerdo con las previsiones del fabricante, directamente con su representante en Colombia, lo cual no se hace desde el año 2022. **8.** Que en el artículo 6.2 de la Resolución ICA No. 5442 de 2011 se establecieron las funciones del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA) de la siguiente manera: "*1) Participar en el desarrollo de planes y proyectos definidos por la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola o la Subgerencia de Análisis y Diagnósticos,*

donde se requiera el apoyo del LANIA. 2) Asegurar la custodia de las muestras de insumos agrícolas que ingresan al laboratorio y la trazabilidad de la información relacionada con los análisis realizados a dichas muestras. 3) Realizar oportunamente los análisis necesarios para verificar la calidad de los insumos agrícolas (fertilizantes, acondicionadores de suelos, plaguicidas químicos, coadyuvantes, reguladores fisiológicos, bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola) que se comercializan en el país, como parte del control oficial que ejerce el ICA. 4) Realizar oportunamente los análisis necesarios para detectar la presencia de residuos de plaguicidas en material vegetal y productos agrícolas de producción primaria agrícola. 5) Prestar oportunamente los servicios de análisis tarifados a los usuarios, de acuerdo con la capacidad del laboratorio y los procedimientos establecidos (…)". **9.** Que el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, LANIA, es el encargado de realizar los análisis que corresponden al plan de muestreo de insumos agrícolas, para determinar si cumplen o no con la composición garantizada. Para poder ejecutar los análisis se requiere realizarle un tratamiento de molienda a las muestras sólidas en donde se busca dejarlas de un tamaño uniforme y pequeño (0.5 mm) con el fin de reducir la variabilidad de los resultados y conseguir datos muy confiables. De igual manera, el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, es el encargado de realizar los planes nacionales de muestreo de residuos de plaguicidas en productos agrícolas, en el área de análisis de residuos de plaguicidas, laboratorio donde se realizan los análisis de las muestras del Plan Nacional de Vigilancia y Control de Residuos de Plaguicidas en Alimentos de Origen Vegetal y se verifica el cumplimiento de los límites máximos de residuos de los ingredientes activos aplicados en los cultivos destinados a exportación, corroborando el cumplimiento de las buenas prácticas agrícolas por parte de los productores. **10.** Que los molinos del laboratorio LANIA, fueron adquiridos en el año 2019, a saber, dos molinos -Molino Ultracentrífugo ZM200 RETSCH- y un Procesador GM300 RETSCH- a los cuales se les hizo mantenimiento en noviembre de 2022. El mantenimiento de estos equipos IKA no es del alcance del área de soporte a laboratorios, encontrándose en el siguiente estado de acuerdo con lo informado por el Coordinador del Grupo Lania en correo electrónico de fecha 23 de julio de 2024: Molino ZM200 RETSCH- "Uno de los dos molinos esta fuera de servicio falta mantenimiento", por lo cual, requieren Mantenimiento preventivo y correctivo. Procesador GM300 RETSCH requiere mantenimiento preventivo toda vez que se encuentra en funcionamiento; sin embargo, necesita algunos repuestos y mantenimiento considerando que el último mantenimiento se realizó hace dos años. Por su parte, el molino ZM200 RETSCH presenta error y no funciona, se encuentra "Fuera de servicio", por lo tanto, requiere mantenimiento correctivo. El funcionamiento de los molinos garantiza la realización del proceso analítico en los laboratorios, el cual puede verse afectado si uno de ellos llega a salir de funcionamiento. **11.** Que muchos de estos análisis están contemplados en el plan de ampliación de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, organismo encargado de adelantar el proceso de acreditación de los Organismos de evaluación de la conformidad de acuerdo con la normatividad internacional y nacional aplicable en el país, así como de representar los intereses del País ante Organismos regionales e internacionales relacionados con actividades de acreditación y participar en foros nacionales, regionales e internacionales de interés y mantener un registro público y actualizado de los Organismos acreditados, cuyo contenido y condiciones serán definidos de acuerdo con el Reglamento que para tal efecto se expida. **12.** Que los Laboratorios Nacionales y Red de Laboratorios de las áreas pecuaria y agrícola que conforman la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, deben realizar técnicas de análisis estandarizadas y validadas por organismos internacionales y cumplir con la norma NTC ISO/IEC 17025 Versión 2017, para esto, se requiere realizar el servicio de mantenimiento de los equipos de laboratorios, que le permitan cumplir con los requerimientos operacionales y de desempeño exigidos, tanto por los métodos analíticos como por las normas internacionalmente reconocidas y entidades internacionales con la competencia y autoridad para establecer las condiciones de bioseguridad dentro de las cuales deben operar los laboratorios de ésta naturaleza. **13.** Que, mediante estudio previo debidamente radicado por la SAD, se justificó la necesidad de la contratación para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA MOLINOS Y/O PROCESADORES DE LA MARCA RETSCH DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO", de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. **14.** Que los equipos, consumibles y repuestos ampliamente distinguidos en el proceso de contratación son creaciones exclusivas y de autoría de la casa matriz "RETSCH GmbH" que llevan su nombre, quien, además, cuenta en Colombia con tan solo un comercializador, en este caso particular, la empresa RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- RECIEND S.A.S. **15**. Que el mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro (4) equipos, así como el suministro de los repuestos y consumibles, debe ser realizado por RECIEND S.A.S., la cual se constituye como la única empresa en Colombia que realiza la distribución de los productos y servicios técnicos de la marca "RETSCH" con la debida autorización de distribución dada por la empresa "RETSCH GmbH", quien además, cuenta con un personal capacitado por la casa matriz y, adicionalmente, dispone del servicio técnico de proveer las necesidades en cuanto al cambio de consumibles por piezas de fabricación original. **16.** Que, para cumplimiento a los anteriores objetivos, el ICA requiere mantener los cuatro (4) equipos en perfecto estado de funcionamiento, lo cual, solo se logra con un adecuado mantenimiento e intervención por parte de una empresa que sea la representante de la firma o casa matriz, como es el caso de RECIEND S.A.S. **17.** Que el mantenimiento y la venta de repuestos e insumos no lo puede hacer cualquier contratista debido a que una intervención inadecuada, así como el cambio de partes e insumos que no sean originales, afectaría de manera directa la funcionalidad del equipo, lo que se traduce en un error en la lectura e interpretación de los resultados. **18.** Que RECIEND S.A.S. es una compañía de reconocida idoneidad y trayectoria en el país, caracterizada por el profesionalismo, responsabilidad y capacitación de sus profesionales y grupo de trabajo, así como también, con la capacidad de proveer los servicios técnicos y de soporte a todos los instrumentos y productos de fabricación de marcas líderes con un alto nivel de investigación y desarrollo. Además, se encuentra acreditada y certificada por la casa matriz de la marca "RETSCH GmbH", para proveer y comercializar equipos, columnas (reactivos), accesorios y servicios técnicos utilizando piezas originales de la marca "RETSCH", según certificación de fecha 04 de septiembre de 2023 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. **19.** Que RETSCH GmbH., con casa matriz en Alemania, acredita y autoriza a la empresa RECIEND S.A.S., como su único distribuidor autorizado en Colombia para representar, distribuir, importar, registrar productos con la agencia sanitaria, realizar los trámites relacionados a mantener el registro sanitario y, en general, actuar en su nombre en todas las transacciones comerciales efectuadas en Colombia, así como a ejecutar el servicio técnico dentro del territorio colombiano para los productos de la marca RETSCH GmbH, de conformidad con el certificado expedido por la casa matriz de fecha 04 de septiembre de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. **20.** Que siendo la empresa **RECIEND S.A.S.**, quien posee la representación autorizada en el territorio colombiano para la venta de los productos de la marca **RETSCH**, prestación del servicio de mantenimiento integral, (Preventivo y correctivo) y el suministro de repuestos, resulta necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA MOLINOS Y/O PROCESADORES DE LA MARCA RETSCH DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**, de conformidad con lo establecido en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. **21.** Que el objeto de la presente contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024. **22.** Que mediante Resolución ICA 00015410 del 25 de octubre de 2024 se declaró justificada la modalidad de selección por contratación directa, según lo establecido por la ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal g), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA MOLINOS Y/O PROCESADORES DE LA MARCA RETSCH DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO. 23.** Que por lo anterior, se entiende que el presente contrato es

jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA MOLINOS Y/O PROCESADORES DE LA MARCA RETSCH DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS**: **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el estudio previo y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA**. - **VALOR DEL CONTRATO***:* El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 97.988.827) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, cuyo valor será distribuido de la siguiente manera: i) Mantenimiento: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 12.857.950) M/CTE** y ii) Bolsa de repuesto: **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($85.130.877) M/CTE**. **CLÁUSULA CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **CLÁUSULA QUINTA. - CARGAS ADMINISTRATIVAS: EL CONTRATISTA** asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL ICA**, pagará al **CONTRATISTA**, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **EN UN SOLO PAGO**, en contraprestación del servicio contratado e instalación de los repuestos requeridos y facturados; el cual se realizará previa certificación de recibo a satisfacción emitida por parte de la supervisión del contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura acompañada del informe de supervisión firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos a que se obliga **EL ICA** estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte de **EL ICA**, **EL CONTRATISTA**, deberá aportar certificación actualizada no mayor a 30 días expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, **EL CONTRATISTA** deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que **EL CONTRATISTA** o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO: EL ICA** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES:** Dentro del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, para lo cual, deberá emplear todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual; además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio y documentos previos, para lo cual, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y

condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule **EL ICA**, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a sus informes presentados. **8.** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo de **EL CONTRATISTA**, tales como: Garantías, facturas, informes de ejecución, y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. **12.** Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del cargue de las garantías para su aprobación y todos los documentos correspondientes al proceso. **13.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **B) ESPECÍFICAS: 1.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo, la propuesta allegada y las previsiones de la casa matriz para cada uno de los equipos. **2.** Realizar la intervención de los equipos en los días y horario previamente acordado con el supervisor. **3.** Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) siguientes a su firma. **4.** Asegurar la integridad de los equipos objeto de mantenimiento, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato. El contratista responderá por cualquier daño o pérdida mientras estos estén bajo su custodia. **5.** Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la carta de exclusividad de la casa matriz. **6.** Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento de los técnicos a cada una de las instalaciones y/o laboratorios donde se encuentren los equipos. **7.** Garantizar que el servicio de mantenimiento contará con una garantía mínima de seis (6), contados a partir del recibo a satisfacción de la prestación del servicio **8.** Garantizar que los repuestos, partes y consumibles, contaran con una garantía mínima es de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción de la entrega y/o se haga la instalación de los mismos. **9.** Mantener el precio del servicio de mantenimiento, de los consumibles y repuestos que tengan que ser cambiados,

durante la vigencia del contrato conforme con los precios y valores señalados en la cotización. **10.** Contar con el aval y autorización del supervisor del contrato, para realizar el mantenimiento correctivo, así como para la compra e instalación de los repuestos señalados en el informe diagnóstico. **11.** Realizar una demostración del comportamiento de funcionamiento e informar sobre los ajustes realizados, así como dejar las recomendaciones técnicas, para continuar con un buen uso y manipulación de los equipos. **12.** Entregar los correspondientes informes de mantenimiento preventivo y correctivo dentro del plazo determinado para tal efecto. **13.** Llevar a cabo las actividades necesarias en caso de presentarse fallas técnicas en el equipo, dentro del plazo de ejecución del contrato y/o durante la vigencia de la garantía del servicio. **14.** Entregar a satisfacción los equipos. **15.** El contratista responderá por cualquier daño o pérdida mientras estos estén bajo su custodia. **16.** Garantizar que cuenta con el personal suficiente y disponible, para el cumplimiento de este contrato y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos específicos. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL ICA:** Además de las obligaciones propias de este contrato, **EL ICA** se obliga en especial a lo siguiente: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre **EL CONTRATISTA** en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **5.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de **EL CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por **EL CONTRATISTA** cuando a ello hubiere lugar. **7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL CONTRATISTA** para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley. **8.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias de **EL ICA**:

Laboratorio	Dirección	Correo
LANIA	Centro de Investigación Tibaitatá, km 14 vía Mosquera Cundinamarca	lania@ica.gov.co
LANIP	Km 19, carretera de occidente, Vía Mosquera – Madrid	lanip@ica.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA MOLINOS Y/O PROCESADORES DE LA MARCA RETSCH DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"** se relacionan a continuación:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades según las especificaciones técnicas descritas a continuación y las establecidas por parte de la casa matriz de cada equipo, para este tipo de intervención.

En la siguiente tabla se relacionan los equipos a intervenir con el posible mantenimiento a realizar el cual no limita a lo que se presente al momento de presentar el diagnostico, y la ubicación de cada uno de los equipos.

LISTADO DE EQUIPOS A INTERVENIR

ÍTEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD	Distribución	
					Lania	lanip
1	Servicio	Mantenimiento preventivo Molino Ultracentrífugo ZM200 RETSCH	Unidad	2	X	
2	Servicio	Mantenimiento preventivo Procesador GM300 RETSCH	Unidad	1	X	
3	Servicio	Mantenimiento preventivo Molino de Mortero RM200 RETSCH	Unidad	1		x

Descripción de los eventos o hitos a realizar dentro del presente proceso de contratación:

1. Realizar un diagnóstico previo sobre el estado actual del equipo, relacionando el tipo de actividades que se deben realizar y el tipo de repuestos que se deben utilizar y su valor de acuerdo con las previsiones de la bolsa de repuestos.
2. Presentado el informe de diagnóstico o mantenimiento, identificando el tipo de intervención y el costo de los repuestos, deberá someterse a consideración por parte del supervisor del contrato si se requiere.
3. Una vez dada la autorización de intervención, se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta allegada.
4. Es importante tener en cuenta el horario de intervención de los equipos debe realizarse dentro del horario de funcionamiento de los laboratorio o áreas de los laboratorios donde se encuentren los equipos.
5. Finalizada la intervención deberá presentarse el informe del servicio de mantenimiento.
6. Como requisito previo a la aprobación o recibo a satisfacción del servicio, el contratista deberá realizar una demostración que permita evidenciar el normal funcionamiento del equipo al personal quien usa el equipo en el proceso analítico.
7. Se debe entregar informe de mantenimiento preventivo y correctivo de manera física y digital, de manera independiente, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio, los informes que deberán entregarse al supervisor del contrato o al

funcionario que este designe como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.

Descripción del contenido de cada uno de los informes de diagnóstico y/o mantenimiento:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Se requiere desarrollar un diagnóstico técnico especializado sobre el estado de funcionamiento y operación del equipo objeto del contrato. Este diagnóstico debe entregar los siguientes elementos DOCUMENTADOS en un informe:

- Información sobre el estado inicial de los equipos.
- Concepto sobre la pertinencia de llevar a cabo el mantenimiento preventivo o correctivo.
- Recomendación sobre la necesidad de reparación, cambio de partes, piezas u otros insumos necesarios para asegurar que los equipos queden en perfecto funcionamiento con fines de verificación posterior.
- Recomendación sobre la inviabilidad de llevar a cabo una intervención técnica que asegure que los equipos queden funcionando correctamente.
- Datos de mediciones que se hayan realizado para establecer funcionalidad del equipo, basado en evidencia, especialmente las necesidades de cada equipo según su estado físico.

Los informes de diagnóstico deben incluir por lo menos la siguiente información:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: en este caso, visita técnica con fines de diagnóstico.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie, número de placa ICA.
- Código interno, área de ubicación.
- Estado en el que se encontró el equipo antes de la intervención.
- Recomendaciones en relación con el tipo de mantenimiento que debe recibir: preventivo, correctivo.
- Nombre y firma de la persona que presta el servicio.
- Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte del Laboratorio.
- Los informes deben entregarse de manera física y digital.

Esta información de la revisión y diagnóstico puede quedar integrada al informe de mantenimiento preventivo, pero debe quedar claramente diferenciado dentro del informe, especialmente el estado inicial del equipo y recomendación sobre la necesidad de mantenimiento correctivo, detallando la evidencia encontrada que respalda la decisión de hacer una reparación.

NOTA: Se debe entregar informe de mantenimiento preventivo y correctivo de manera física y digital, de manera independiente, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio. Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato o al funcionario que este designe como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.

CONTENIDO DEL INFORME DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

- Información de la empresa: Logotipo, Nombre, NIT, dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
- Fecha de realización del servicio.
- Consecutivo del Informe.
- Tipo de servicio prestado: visita técnica, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo.
- Identificación del equipo intervenido: nombre, marca, modelo, serie, número de placa ICA (si posee), código interno, área de ubicación.
- Estado detallado en el que se encontró el equipo antes de la intervención.
- Detalle de las pruebas realizadas: ajustes aplicados, repuestos, partes o piezas que hayan sido cambiadas para asegurar su óptimo desempeño.
- El informe debe llevar un cuadro donde se especifique el número de repuestos, partes o piezas que se hayan cambiado, junto con sus cantidades.
- Declaración sobre el estado de funcionamiento (apto o no apto) del equipo luego de la intervención.
- Recomendaciones para el uso adecuado del equipo, especialmente para asegurar su buen desempeño en el tiempo. Información sobre partes o piezas que sea necesario adquirir para asegurar la eficacia del desempeño de la cabina de aislamiento de futuros mantenimientos y/o información sobre repuestos cambiados.
- Nombre y firma de la persona que presta el servicio.
- Nombre y firma de la persona que recibe a satisfacción por parte del Laboratorio.
- Los informes deben entregarse de manera física y digital.

TRABAJOS PARA EFECTUAR EN CADA EQUIPO:

- Realizar el desarme general del equipo.
- Limpieza externa e interna y lubricación adecuada.
- Revisión y ajuste de componentes eléctricos y electrónicos, conexiones y cables.
- Revisión y ajuste general del sistema eléctrico para garantizar el buen funcionamiento.
- Revisión lavada de la cámara interna del equipo
- Revisión, lavado y desinfección de empaques de puertas de los equipos.
- Revisión, ajuste y lubricación de las unidades ventiladoras (motor, rodamientos, elementos de transmisión mecánica).
- Verificación de sensores.
- Realizar pruebas de funcionamiento de acuerdo a las necesidades del laboratorio.
- Las partes o piezas reemplazadas dentro de los mantenimientos, deben ser entregadas al

laboratorio para su almacenamiento y posterior disposición.

- Posterior al mantenimiento correctivo (Cambio de partes, repuestos, elementos etc.) se deben realizar nuevamente las siguientes actividades anteriormente descritas para garantizar la calidad del servicio.

POSIBLE BOLSA DE REPUESTOS

A continuación, se enuncian los posibles repuestos y/o consumibles, que pueden llegar a necesitar los equipos ópticos, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento correctivo, los cuales deberán ser cotizados en la oferta económica, para que la entidad tenga los precios de referencia de cada uno de los repuestos que se pueden requerir o no en la ejecución del contrato, como resultado del mantenimiento preventivo que se efectué.

LISTADO DE CONSUMIBLES:

Consumibles: Molinos y procesador marca RETSCH

ÍTEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD	DISTRIBUCIÓN	
					Lania	lanip
1	Elemento	V-belt GM 300	Unidad	1	X	
2	Elemento	Screw W1411 Z 30 X	Unidad	2	X	
3	Elemento	Coupling GM 300	Unidad	2	X	
4	Elemento	Gasket for block GM 300	Unidad	1	X	
5	Elemento	Container holding GM 300	Unidad	1	X	
6	Elemento	Gasket GM 300 knife	Unidad	2	X	
7	Elemento	Magnet cover GM 300 knife	Unidad	2	X	
8	Elemento	O-ring 18x1.5	Unidad	2	X	
9	Elemento	Gasket for GM 300 lid, 10 pieces	Unidad	4	X	
10	Elemento	Fuse T200mA	Unidad	4	X	
11	Elemento	Cover for grinding container GM 300, incl. seal	Unidad	1	X	
12	Elemento	Standard knife for GM 300, stainless steel	Unidad	2	X	
13	Elemento	Push-fit rotor for ZM300/ZM200, pure titanium, 12 teeth	Unidad	1	X	
14	Elemento	O-ring 58x3	Unidad	3	X	

15	Elemento	Gasket for ZM300/ZM200 labyrinth disc	Unidad	4	X	
16	Elemento	Set of gaskets for cassette cover ZM200, 5 pieces	Unidad	2	X	
17	Elemento	Gas tension spring for ZM200	Unidad	1	X	
18	Elemento	Mortar for RM200, agate	Unidad	1		x
19	Elemento	Pestle for RM200, agate	Unidad	1		x
20	Elemento	Scraper for RM200, PU	Unidad	1		x
21	Elemento	Mortar plate RM200	Unidad	1		x
22	Elemento	Distance bush RM200	Unidad	1		x
23	Elemento	Adjusting knob RM200	Unidad	2		x
24	Elemento	Housing upper part	Unidad	1		x
25	Elemento	Controller RM200	Unidad	1		x

OBLIGACIONES BOLSA DE REPUESTOS:

Con el fin de garantizar la realización eficaz de los mantenimientos correctivos cuya necesidad se evidencie a partir de los diagnósticos iniciales y éstos demuestren la conveniencia y viabilidad técnica y económica, se deja reservada una bolsa de repuestos, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran.

Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

1. Que la evidencia arrojada por el diagnóstico inicial realizado por el proveedor demuestre que se requiere un mantenimiento correctivo.
2. Que el proveedor garantice que el mantenimiento correctivo permitirá que el equipo recupere su estado de operación y desempeño óptimo en el tiempo y que puede cumplir con las exigencias de funcionamiento.
3. Que el proveedor allegue una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y dado el caso comunicado de casa matriz).
4. Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento correctivo y por ende la compra de los repuestos.
5. El proveedor después de realizado el mantenimiento correctivo deberá hacer entrega de la factura de los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

El contratista debe garantizar que el servicio requerido es de calidad y deberá tener una garantía mínima de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todos los consumibles, repuestos o elementos suministrados deberán corresponder a las marcas originales y que cuenten con las garantías de fábrica, deberán tener una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato **SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** Acorde con el tipo de riesgos a los que se encuentre expuesta la ejecución del objeto del presente contrato y del cumplimiento de las obligaciones contendías en el mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL ICA**, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven ante un eventual incumplimiento de contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, para lo cual, **EL CONTRATISTA** dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con **NIT 899.999.069-7**, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso el contratista deberá mantenerla vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo tiene como finalidad garantizar que el servicio prestado esté acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Este amparo tiene como finalidad garantizar que los bienes empleados para la ejecución del contrato se encuentren acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en lo relacionado con la bolsa de repuestos. Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Este amparo tiene la finalidad de proteger a la entidad por el incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecutará el contrato: **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Coordinador del Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA) y el Coordinador del Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP) o quienes hagan sus veces, quienes tendrán además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad. **PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales del Grupo de soporte a laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por **EL CONTRATISTA**, el mismo pagará a **EL ICA** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, **EL ICA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que **EL ICA** pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del

pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, **EL ICA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, **EL ICA** podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que **EL CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de **EL ICA**. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Que la presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46424 de fecha 12 de agosto de 2024, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($97.988.827)**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de **EL ICA**

PROYECTO DE INVERSIÓN		Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional			
Código BPIN		202300000000139 202300000000133			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
46424	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	24PAA-OFN-372-BS Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo incluida bolsa de repuestos para molinos y/o procesadores de la marca RETSCH de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	$ 40.000.000	$ 40.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02			$ 57.988.827	$ 57.988.827
TOTAL				**$ 97.988.827**	**$97.988.827**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante **EL ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO***:* En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **a)**. Estudios previos; **b).** Matriz de riesgos; **c).** Propuesta económica; **d).** CDP No. 46424 de fecha 12 de agosto de 2024; **e).** Resolución No. 00015410 de 25 de octubre de 2024 y demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte de **EL ICA**; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte d**EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de **EL ICA**, en el edificio NEO POINT Avenida Carrera 20 No. 83 – 20 Piso 6; **ii)** Al Contratista, en el correo electrónico reciend@reciend.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Catalina González Rodríguez - Abogada- Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Luis Alberto Alfonso Alvarez – Profesional – Grupo de Gestión Contractual
Reviso: José Luis Arciniegas Galindo -Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Nely Sánchez Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO GGC-126-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – RECIEND S.A.S.

TIPO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO No.** GGC-126-2024
CONTRATISTA RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA RECIEND S.A.S.	**NIT.** 860.013.715-4
REPRESENTANTE LEGAL ESTRID PAOLA VASQUEZ LOPEZ	**CÉDULA DE CIUDADANIA** 52.533.757
DIRECCIÓN: CALLE 98 70 91 OF 1301 BOGOTÁ D.C.	**TELÉFONO** 3164720066
CORREO ELECTRÓNICO	reciend@reciend.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)**, nombrada mediante Decreto 1060 de fecha 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificado con **NIT. 899.999.069-7,** el cual en adelante se denominará el **ICA**, y por la otra parte, **ESTRID PAOLA VASQUEZ LOPEZ**, identificada con **C.C. 52.533.757** de **BOGOTÁ**, obrando en su condición de representante legal de **RECIEND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – RECIEND S.A.S.** identificada con NIT **860.013.715-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-126-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el ICA y EL CONTRATISTA celebraron contrato de prestación de servicios No. **GGC-126-2024** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS PARA MOLINOS Y/O PROCESADORES DE LA MARCA RETSCH DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"**. **2.** Que previo el cumplimiento de los requisitos legales, el 21 de noviembre de 2024 se suscribió acta de inicio entre los supervisores designados y el representante legal de la empresa contratista, por lo cual, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **3.** Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios GGC-126-2024, asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 97.988.827)** incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Cuyo valor se distribuyó de la siguiente manera: i) Mantenimiento: **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 12.857.950) M/CTE** y ii) Bolsa de repuesto: **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($85.130.877)**

M/CTE. 4. Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló hasta el día 30 de noviembre de 2024. **5.** Que mediante Radicado SISAD No. 20243134342 del 27 de noviembre de 2024 la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico solicitó una prórroga por veintisiete (27) días al contrato, de acuerdo con la siguiente justificación:

> *Los laboratorios nacionales de insumos pecuarios e insumos agrícolas -LANIP y LANIA- respectivamente, para el procesamiento de las muestras utilizan estos molinos que permiten triturar las muestras a procesar a su mínima expresión, a fin de poder realizar de forma adecuada los diferentes análisis.*
>
> *El mantenimiento de estos equipos estaba previsto realizarse como obligatorio ya que para el año 2023 no se pudo realizar y además tal como quedo referenciado en el estudio previo que originó la contratación directa, uno de los molinos estaba fuera de servicio. Por lo tanto es indispensable realizar el mantenimiento adecuado de este equipo de laboratorio para mantener su vida útil.*
>
> *El 25 de noviembre, el contratista RECIEND S.A.S., representado por su apoderado legal ESTRID PAOLA VÁSQUEZ LÓPEZ solicita prorroga de ejecución de veintisiete (27) días más, con el fin de garantizar la importación de los repuestos de la marca.*
>
> *La solicitud de prórroga obedece a:*
>
> *1. El proveedor de los repuestos, Retsch GmbH, ubicado en Haan – Alemania, nos confirmó que los ítems que se encuentran descritos en el contrato estuvieron listos para despacho el pasado viernes 22 de noviembre, y por lo tanto la presente semana se ejecutarán las labores de importación y nacionalización de los ítems.*
>
> *Con base en lo indicado anteriormente, con los tiempos indicados, no se alcanza a entregar los ítems en la fecha de terminación inicialmente pactada en el contrato.*
>
> *Sino se cuentan con dichas piezas el equipo no prestara el servicio de manera adecuada ya que este contaba con un diagnóstico previo, que advertía la necesidad de realizar este tipo de intervención y así evitar que el equipo dejara de funcionar.*
>
> *Conforme con la descripción de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los principios que rigen las actuaciones de la contratación se rigen por los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, legalidad, buena fe, celeridad, eficacia, eficiencia, vigilancia y control, igualdad, debido proceso y coordinación; principios que por demás se encuentran en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, es procedente adoptar las actuaciones necesarias para corregir o aclarar errores existentes en el contrato.*
>
> *A su vez, la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad*

contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante "en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)"

9. Que, una vez revisada y analizada la solicitud, se encuentra que la misma es procedente, toda vez que el contrato se encuentra vigente y la justificación es técnica, jurídica y económicamente viable, por lo cual, las partes acuerdan suscribir la presente PRORROGA No. 1 al Contrato GGC-126-2024, **PRORROGANDOLO** por **VEINTISIETE (27) días más**; el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** por veintisiete (27) días más, la cual quedará de la siguiente manera: ***"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:*** *El plazo de ejecución del presente contrato SERÁ HASTA EL* VEINTISIETE *(27) DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.".* **CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con la presente prórroga y los requisitos exigidos en el clausulado contractual, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA-** Las demás cláusulas previstas en el Contrato de Prestación de Servicios GGC-126-2024 que no se modificaron continúan vigentes y válidas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente prorroga se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Catalina González Rodríguez – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Santiago Sarmiento – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Nelly Sánchez Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General